



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3689-CU-2018



Huancayo, 25 ABR. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto los Oficios N° 053 Y 055-2018-DFIQ/UNCP del 01 de febrero 2018, a través de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, eleva resultado de concurso de méritos para contrato.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 29 de enero 2018, se aprobó por unanimidad ratificar el informe de la Comisión evaluadora y que los resultados de cada ganador se eleven por separado;

Que, mediante Informes N° 0136 y 0181-2018-OPRES del 21 y 27 de febrero 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquier de las categorías docentes, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley. Asimismo, indica que la Facultad de Ingeniería Química no cuenta con plazas bajo los alcances del Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

Que, a través de los Oficios N° 0113 y 0118-2018-VRAC-UNCP del 15 de marzo 2018, la Vicerrectora Académica considerando el acta de la Comisión evaluadora de fecha 25 y 26.01.2018 y el acta de Consejo de Facultad de fecha 29.01.2018, eleva el expediente para que se disponga la emisión de la resolución correspondiente; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 23 de marzo 2018;

RESUELVE:

1º APROBAR EL CONTRATO en la **FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA**, en vía de regularización, del profesional:

APROBAR EL CONTRATO DE DOCENTES CON CARGO A PLAZA ORDINARIA VACANTE:

1. **M.Sc. LUIS ABEL ORELLANA LAZO** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, con cargo a la plaza nombrada de Asociado a D.E., vacante por la promoción de la Dra. Ana María de la Haza Maravi con R.N. 1313-CU-2016, y que hasta el 31.12.2017 ocupó Andrés Camargo Caysahuana según R.N. 2876-CU-2017.
2. **Mg. VIOLETA QUISPE COQUIL** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, con cargo a la plaza nombrada de Asociado a D.E., vacante por cese del Ing. Jorge Alberto Canessa Galván según R.N. 1159-R-2017.

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR